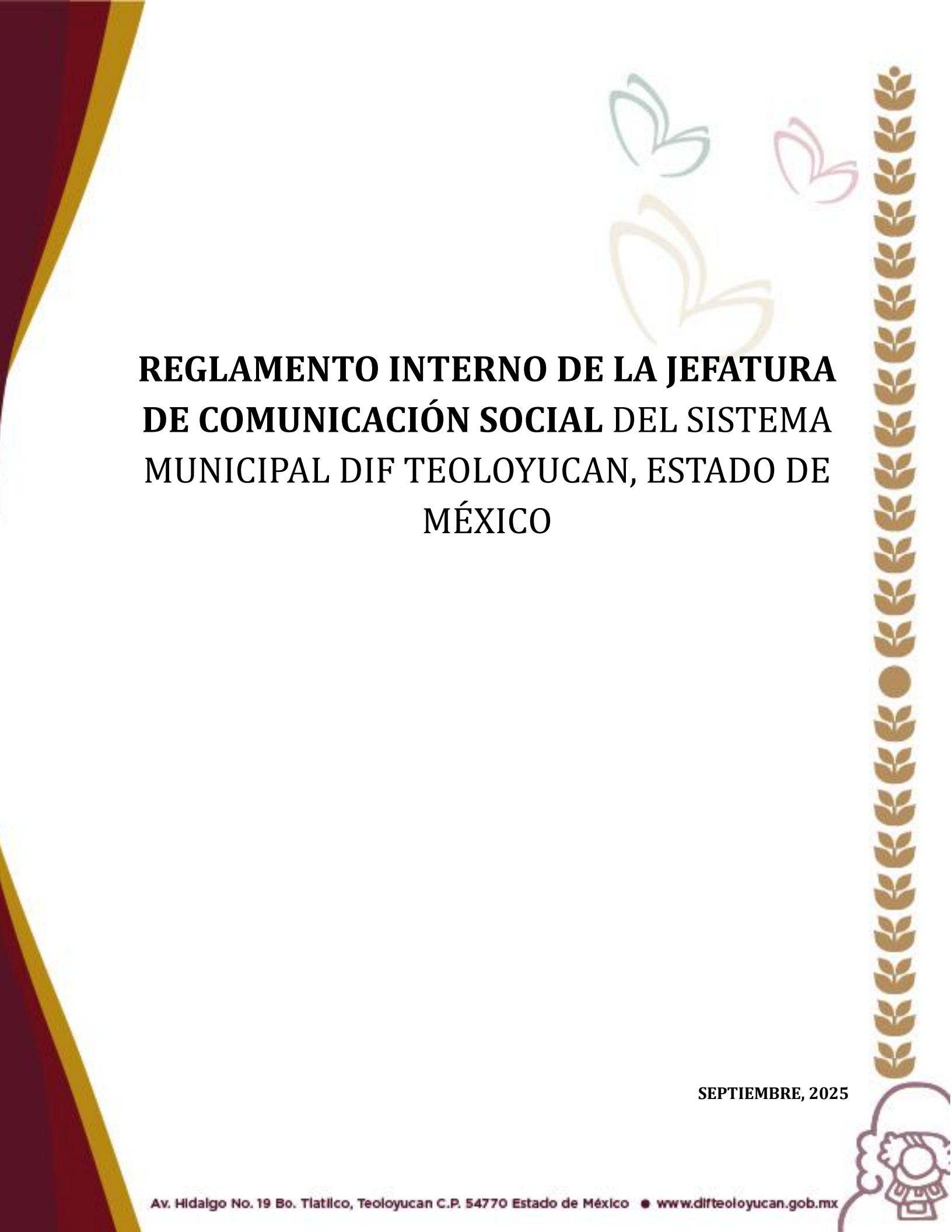




REGLAMENTO INTERNO DE LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO

SEPTIEMBRE, 2025



© Derechos reservados
Primera edición, septiembre de 2025
Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de Teoloyucan
Jefatura de Comunicación Social
Av. Hidalgo No. 19 Bo. Tlatilco,
Teoloyucan, Estado de México.
C.P. 54770

La reproducción total o parcial de este
documento podrá efectuarse mediante
la autorización expreso de la fuente y
dándole el crédito correspondiente.



ESQUEMA DE CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN**
- II. INTRODUCCIÓN**
- III. PROEMIO**
- IV. CONSIDERANDOS**
- V. BASE LEGAL**
- VI. CAPÍTULO I**

Disposiciones Generales

- VII. CAPÍTULO II**

De las Funciones del Área de Comunicación Social

- VIII. CAPÍTULO III**

De la Organización Interna del Área

- IX. CAPÍTULO IV**

De las Suplencias

- X. CAPÍTULO V**

Del Manejo de la Información y Medios Oficiales

- XI. CAPÍTULO VI**

De la Ética y Conducta del Personal

- XII. CAPÍTULO VII**

Del Órgano de Control

- XIII. CAPÍTULO VIII**

De las Sanciones

- XIV. CAPÍTULO IX**

De las Quejas y Sugerencias

- XV. CAPÍTULO X**

Transitorios

- XVI. APROBACIÓN**

ANEXOS



I. PRESENTACIÓN

La comunicación social es un componente estratégico de la gestión pública, al constituirse como el canal a través del cual se difunden las políticas, programas, servicios y acciones que el Sistema Municipal DIF Teoloyucan implementa para beneficio de la ciudadanía.

Este reglamento tiene por objeto normar la organización, funciones, responsabilidades y lineamientos del Área de Comunicación Social, garantizando el manejo responsable, veraz, oportuno y objetivo de la información institucional, en apego a los principios de transparencia, inclusión y respeto.

El presente documento retoma elementos normativos aplicados en el DIFEM, así como buenas prácticas de comunicación social en el ámbito municipal, con el propósito de consolidar un marco jurídico y administrativo que fortalezca la identidad institucional, la coordinación intergubernamental y la confianza ciudadana.

II. INTRODUCCIÓN

El Área de Comunicación Social del DIF Teoloyucan es responsable de proyectar la imagen institucional y difundir de manera eficiente los servicios y programas que atienden a las familias del municipio, particularmente a los sectores en situación de vulnerabilidad.

Con fundamento en la normatividad federal, estatal y municipal, este reglamento establece los mecanismos de organización, funciones específicas del personal, procedimientos de autorización de información, manejo de redes sociales y lineamientos de ética institucional.

Este instrumento es de carácter obligatorio para el personal adscrito al Área de Comunicación Social, así como para aquellas personas que colaboren o presten servicios en ella, ya sea de manera permanente o temporal.



III. PROEMIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 122 y 123 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**; la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**; la **Ley de Asistencia Social del Estado de México**; la **Ley General de Comunicación Social**; el **Código Administrativo del Estado de México**; el **Reglamento Interno del DIF del Estado de México (DIFEM)**; y el **Bando Municipal de Teoloyucan 2025**, se expide el presente:

Reglamento Interno del Área de Comunicación Social del Sistema Municipal DIF Teoloyucan.

IV. CONSIDERANDOS

Que la comunicación social constituye un eje estratégico en la gestión pública moderna, al ser el vínculo mediante el cual las instituciones informan, promueven y difunden programas, servicios y acciones en beneficio de la población.

Que resulta indispensable normar la organización, funciones y responsabilidades del Área de Comunicación Social del DIF Teoloyucan, garantizando el manejo responsable, transparente, veraz y oportuno de la información institucional.

Que, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal de Teoloyucan 2025–2027 y con las políticas de transparencia y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de México, es necesario dotar al Área de Comunicación Social de un marco jurídico que asegure su correcto funcionamiento.

Por lo anterior, se expide el siguiente:



V. BASE LEGAL

ORDENAMIENTO

DISPOSICIONES LEGALES

APARTADO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917)

Última reforma publicada en el D.O.F. el 8 de mayo de 2024.

LEYES

Ley General de Comunicación Social.

Última reforma publicada en el D.O.F. el 22 de diciembre de 2023.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Última reforma publicada en el D.O.F. el 13 de abril de 2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Última reforma publicada en el D.O.F. el 20 de marzo de 2025.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Última reforma publicada en el D.O.F. el 16 de julio del 2025.

Ley de Asistencia Social del Estado de México.

Última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 10 de enero de 2024.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Última reforma publicada en el D.O.F. el 16 de julio de 2025.

Ley de Archivos del Estado de México y Municipios.

Última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 3 de abril de 2024.

Lineamientos de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental del Estado de México

Publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 12/09/2023

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 15 de marzo de 2025

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2025

Código Administrativo del Estado de México

Última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 21 de febrero de 2025

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México

Última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 14 de mayo de 2024

Reglamento Interno del DIF Estado de México (DIFEM)

Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 25 de agosto de 2022

Bando Municipal de Teoloyucan vigente

Publicado el 5 de febrero de 2025.

VI. CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas internas que regulan la organización, funcionamiento y atribuciones del Área de Comunicación Social del Sistema Municipal DIF Teoloyucan.

Artículo 2. El presente reglamento es de observancia obligatoria para el personal adscrito al área y para las personas colaboradoras externas que participen en actividades de comunicación social.

Artículo 3. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- **Área:** Área de Comunicación Social del DIF Teoloyucan.
- **Jefe(a) de Comunicación Social:** Persona servidora pública responsable de coordinar el área.
- **Personal adscrito:** Servidoras y servidores públicos, así como prestadores de servicio social, becarios o colaboradores temporales que realicen funciones en el área.
- **Medios oficiales:** Canales de comunicación institucional del DIF (redes sociales, página web, boletines, impresos, audiovisuales y cualquier otro autorizado).

Artículo 4. La comunicación institucional deberá regirse bajo los principios de legalidad, veracidad, objetividad, imparcialidad, inclusión, respeto y transparencia.



VII. CAPÍTULO II

DE LAS FUNCIONES DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 5. Son funciones del Área de Comunicación Social:

- I. Planear, coordinar y ejecutar la estrategia integral de comunicación institucional del DIF Teoloyucan.
- II. Difundir de manera clara, oportuna y accesible los programas, servicios y actividades que ofrece el organismo.
- III. Administrar los medios oficiales de comunicación social del DIF.
- IV. Dar cobertura a los eventos oficiales organizados por la Presidencia Honorífica y la Dirección General.
- V. Elaborar materiales gráficos, impresos y audiovisuales de carácter institucional.
- VI. Mantener actualizado el archivo fotográfico, audiovisual y documental del organismo.
- VII. Coordinarse con Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Teoloyucan y del DIFEM para fortalecer las acciones conjuntas.
- VIII. Promover campañas de interés social en materia de salud, educación, desarrollo humano, nutrición y asistencia a grupos vulnerables.
- IX. Atender solicitudes de información de medios de comunicación y ciudadanía, con apego a la normatividad aplicable.

DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

DE LAS SOLICITUDES DE TRABAJO AL ÁREA

Artículo 6. Toda solicitud de apoyo al Área de Comunicación Social, ya sea para cobertura de eventos, diseño gráfico, producción audiovisual, difusión institucional u otra actividad, deberá presentarse mediante oficio dirigido al/de la Jefe(a) de Comunicación Social del DIF Teoloyucan.

Artículo 7. Las solicitudes deberán ingresarse con una anticipación mínima de cinco 5 días hábiles previos a la realización del evento o a la fecha en que se requiera el material solicitado, en apego a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Área de Comunicación Social.

Artículo 8. No se atenderán solicitudes verbales ni con plazos menores a los establecidos, salvo en casos de urgencia institucional justificada y autorizada por la Dirección General o la Presidencia Honorífica del DIF Teoloyucan.

Artículo 9. El Área de Comunicación Social será el conducto oficial entre el DIF Teoloyucan y los medios de comunicación.

Artículo 10. Toda entrevista, boletín, comunicado o información institucional deberá emitirse únicamente a través del Área de Comunicación Social.

Artículo 11. Se promoverán relaciones respetuosas y profesionales con los medios de comunicación, garantizando igualdad de trato y acceso a la información.

VIII. CAPITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL ÁREA

Artículo 12. El Área de Comunicación Social estará a cargo de un(a) Jefe(a) de Comunicación Social, quien será responsable de la planeación, coordinación y supervisión de las acciones encomendadas.

Del Jefe o Jefa de Comunicación Social

Artículo 13. Son atribuciones del/de la Jefe(a) de Comunicación Social:

- I. Coordinar y supervisar al personal del área.
- II. Representar al área ante la Presidencia Honorífica, la Dirección General y otras instancias gubernamentales.
- III. Autorizar las publicaciones, materiales y comunicados antes de su difusión.
- IV. Velar por el cumplimiento de este reglamento.
- V. Proponer estrategias de comunicación que fortalezcan la imagen institucional del DIF.
- VI. Informar periódicamente a la Dirección General sobre las actividades realizadas.

DEL PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA

Artículo 14. El personal tendrá funciones específicas en materia de:

- Cobertura fotográfica y audiovisual.
- Redacción de comunicados y boletines.
- Diseño gráfico e impresión de materiales.
- Administración de redes sociales.
- Producción audiovisual.
- Relación con medios de comunicación.

Artículo 15. El personal deberá conducirse con respeto, responsabilidad y profesionalismo, observando siempre los principios de ética institucional.

IX. CAPITULO IV

DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y MEDIOS OFICIALES

Artículo 16. Ninguna información podrá difundirse sin la autorización correspondiente.

Artículo 17. El manejo de información interna será confidencial hasta el momento de su publicación oficial.

Artículo 18. El uso de fotografías, audios, videos y materiales gráficos será estrictamente institucional.

X. CAPÍTULO V

DE LA ÉTICA, CONDUCTA Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL

Artículo 19. El personal del área deberá conducirse con profesionalismo, lealtad institucional e imparcialidad.

Artículo 20. Se prohíbe:

- I. Difundir información falsa, incompleta o tendenciosa.
- II. Usar recursos del área para fines ajenos a los institucionales.
- III. Recibir beneficios particulares a cambio de la difusión de información.
- IV. Manipular o tergiversar datos en perjuicio de la institución.

XI. CAPITULO VI

SANCIONES POR IRREGULARIDADES O FALTAS

Artículo 21. El incumplimiento de este reglamento dará lugar a sanciones administrativas conforme a la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**, así como a la normatividad aplicable del DIFEM y del DIF Teoloyucan.

Artículo 22. Las sanciones podrán ser:

- I. Amonestación verbal o escrita.
- II. Suspensión temporal de funciones.
- III. Remoción del cargo.
- IV. Las que establezcan las leyes aplicables.



XII. CAPÍTULO VII

DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS

Artículo 23. Cualquier ciudadano, medio de comunicación o servidor público podrá presentar quejas o sugerencias relacionadas con el área.

Artículo 24. Las quejas deberán registrarse en el Área de Comunicación Social y serán atendidas en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

XIII. CAPITULO VIII

TRANSITORIOS

Artículo 25. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación e inclusión en el inventario normativo del DIF Teoloyucan.

Artículo 26. Los asuntos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Dirección General del DIF Teoloyucan en coordinación con la Presidencia Honorífica.

XIV. ANEXOS

- Formato de Solicitud de Cobertura de Evento.
- Formato de Solicitud de Diseño de material Digital o Impreso.
- Formato de Autorización de Publicación, material digital o impreso.
- Guía de Imagen Institucional.



VI DIRECTORIO

C. Rodolfo Javier Alba Diaz.

Jefe de Patrimonio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

VII VALIDACION

**C. RODOLFO JAVIER ALBA DIAZ
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TEOLOYUCAN**

REVISO

**LIC. MIGUEL YUNUEL ROJAS FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE TEOLOYUCAN**



Aprobación: Junta de Gobierno del SMDIF Teoloyucan Estado México.

PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SMDIF Y PRESIDENTA HONORARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	Dra. María del Pilar García Asturias
TESORERIA DEL SMDIF	PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
C.P. Mario Cesar Oviedo Rojo	C. Heraldo Galván Huerta
SEGUNDA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
C. Margarito Morales Bata	Lic. Miguel Yunuel Rojas Flores

VIII HOJA DE ACTUALIZACION

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
Septiembre, 2025	Elaboración del Manual de Organización de la Jefatura de Comunicación Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, Estado de México. El presente Manual de Procedimientos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta Municipal de Teoloyucan.

CORREOS ELECTRONICOS

comunicacionsocial@difteoloyucan.gob.mx

SITIO OFICIAL DIF MUNICIPAL

www.difteoloyucan.gob.mx

Tel. 5595977308

